
Ministerio de Hacienda

Dirección de Presupuestos

FIJA LOS MONTOS DE LOS ARANCELES POR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.129

(Resolución)

Núm. 76 exenta.- Santiago, 23 de enero de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 14° de la ley 20.129; en el oficio N° Dp0401CD166412 del 23 de octubre de 2012 de la Comisión Nacional de Acreditación, y en la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, que regula las normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Resuelvo:

Fíjense los siguientes aranceles para los procesos de acreditación y autorización conducidos por la Comisión Nacional de Acreditación correspondientes al año 2013,

<i>Acreditación Institucional</i>		\$
Caso 1: Estándar (áreas obligatorias: Gestión Institucional y Docencia Pregrado)	Número de Sedes menor o igual a dos	13.744.778
Caso 2: Estándar y/o adicional	Número de Sedes menor o igual a dos	13.744.778 Más \$ 1.604.211 por cada área adicional
Caso 3: Estándar y/o adicional	Número de sedes igual o mayor a tres	13.744.778 Más \$ 1.649.129 por cada área adicional y aplicación del factor de ajuste que considera la distancia entre las sedes, cuando corresponda
<p>Factor de ajuste por distancia: Si las sedes se ubican entre 200 y 400 kilómetros se recarga adicionalmente un 20% de los costos asociados a traslados. Si las sedes se ubican entre 400 y 600 kilómetros se recarga adicionalmente un 40% de los costos asociados a traslados. Si las sedes se ubican a una distancia superior a 600 kilómetros, el recargo por costos de desplazamiento corresponde al 50% de los costos asociados a traslado.</p>		
<i>Acreditación de carreras y programas de Pregrado</i>		
Caso 1: Carreras relacionadas presentadas en forma conjunta	Número de sedes menor o igual a dos	6.473.822
Caso 2: Carreras presentadas en forma individual	Número de sedes menor o igual a dos	8.613.863
Caso 3: Carreras presentadas de forma individual cuando se imparten en 3 sedes o más	Número de sedes igual o mayor a tres	8.613.863 Más aplicación del factor de ajuste que considera la distancia entre las sedes, cuando corresponda.
<p>Factor de ajuste por distancia: Si las sedes se ubican entre 200 y 400 kilómetros se recarga adicionalmente un 20% de los costos asociados a traslados. Si las sedes se ubican entre 400 y 600 kilómetros se recarga adicionalmente un 40% de los costos asociados a traslados. Si las sedes se ubican a una distancia superior a 600 kilómetros, el recargo por costos de desplazamiento corresponde al 50% de los costos asociados a traslado.</p>		
<i>Acreditación de Programas de Postgrado</i>		
Caso 1: Programa de Doctorado		7.440.165
Caso 2: Programa de Magíster		6.712.603
<i>Autorización de las agencias de Acreditación</i>		
Caso 1: Autorización en un área del conocimiento		4.396.340
Caso 2: Autorización en dos áreas del conocimiento		5.467.340
Caso 3: Autorización en tres o más áreas del conocimiento		6.002.840
Solicitud nueva área		2.445.470
Solicitud nueva sub-área		815.157
Solicitud nuevo nivel		2.445.470
Apelaciones		2.512.470
Por cada área o nivel adicional, costo aumenta en \$ 535.500		
<i>Acreditación de Especialidades en el área de la Salud</i>		
Programa especial en el área de la Salud		4.710.151